



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Sábado, 28 de enero de 1995

Núm. 22

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCENICAS Y DE LA IMAGEN Núm. 2.893

La Vicepresidencia del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de portero acomodador, con carácter de fijo discontinuo, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 25 de agosto de 1994, número 194, ha adoptado en el día de la fecha la siguiente resolución:

Primero. — La valoración de los méritos de la fase de concurso comenzará el día 6 de febrero de 1995, lunes, a las 10.00 horas.

Segundo. — La puntuación de esta valoración se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, portería del Teatro Principal y tablón de anuncios del Torreón de Fortea.

Tercero. — La realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas de los incluidos en el anexo de la convocatoria, se llevará a cabo el día 13 de febrero próximo, lunes, a las 9.00 horas, en las aulas del Parque de Bomberos (calle Valle de Broto, sin número).

Zaragoza, 18 de enero de 1995. — El vicepresidente, Antonio Piazuelo Plou. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 2.894

La Vicepresidencia del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, en relación con la convocatoria para la provisión de tres plazas de auxiliar administrativo, cuyas bases fueron publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 25 de agosto de 1994, número 194, ha adoptado en el día de la fecha la siguiente resolución:

Unico. — El desarrollo del primer ejercicio de la oposición, consistente en copiar a máquina un texto que facilitará el tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto y durante un tiempo de diez minutos, comenzará el día 27 de febrero próximo, lunes, a las 10.30 horas, en las aulas del Parque de Bomberos (calle Valle de Broto, sin número).

Los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir manual.

Zaragoza, 18 de enero de 1995. — El vicepresidente, Antonio Piazuelo Plou. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 78.784

*RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1994.*

Constituyóse el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.10 horas, en la Sala del Consejo del Edificio de Dirección de Urbanismo "El Cubo", bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde don Luis García-Nieto Alonso y con asistencia de los siguientes señores: Don Antonio Martínez Garay, Don Santiago Aldea Gimeno, Doña Carmen López González, Don Francisco Meroño Ros, Don Ricardo Berdié Paba y Don José Luis de Torres Aured con voz y sin voto, Concejales; Don José Enrique Oejo Rodríguez, Gerente de Urbanismo; Don Ricardo Usón García, Director del Area de Arquitectura, Don Manuel Júlvez Herranz, Director del Area de Ingeniería; Don José Manuel Oliván García, Interventor General y Don Luis Cuesta Villalonga, Secretario General.- El Señor Presidente declara abierta la sesión. Excusan su falta de asistencia don Antonio González Triviño, don Joaquín Guerrero y don José Atarés.

Se aprueba el acta de la sesión de fecha 9 de noviembre de 1994, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones.

Se someten a continuación al Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo los dictámenes procedentes de los distintos Servicios de esta Gerencia, que quedan aprobados en la forma que se indica:

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen relativos a las convocatorias para la provisión de una plaza de portero acomodador y de tres plazas de auxiliar administrativo, respectivamente ..... 513

Acuerdos adoptados por el Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 1994 ..... 513

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de bienes muebles ..... 517

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 518

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 518-523

Juzgados de Instrucción ..... 523-524

Juzgados de lo Penal ..... 524

Juzgados de lo Social ..... 524-528

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes Acequia de Gabarda

de Villanueva de Jiloca

Junta general ordinaria ..... 528

Página

**Expedientes para aprobación  
del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo**

*Oficial*

1. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos de Viabilidad y Aguas dependiente del Area de Ingeniería para la redacción del correspondiente proyecto técnico de urbanización y renovación de servicios de c/ Ramón y Cajal.

2. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos de Viabilidad y Aguas dependiente del Area de Ingeniería para la redacción del correspondiente proyecto técnico de urbanización de tramo viario y taludes existentes en la intersección de las calles Moriones, Genoveva Torres y Moncasi, en la margen derecha del río Huerva.

*Servicio de Licencias de Obras Mayores*

3. Conceder licencia de obras:

3.1. A Sociedad Cooperativa de Viviendas "Victoria Martínez", para construcción de 46 viviendas y garajes en Polígono 52-B-34, parcela 3 (Barrio La Jota). (3.095.232/94).

3.2. A Da. Dalia Gil Gil, para elevación de planta en edificio sito en c/ Las Eras, nº 12. (3.164.754/93).

3.3. A D. Serafín Gutiérrez Carral, para construcción de vivienda y local en c/ Sauce, nº 61 del barrio de Santa Isabel. (3.080.297/94).

- Sale el Sr. Meroño.

3.4. A D. Eliseo Pardos Sancho, en representación de Cepsa Estaciones de Servicio, para modificación de la situación de la estación de servicio sita en c/ María Zambrano. (3.105.796/94).

3.5. A D. Javier Soriano Serrano, al proyecto de ejecución para reforma y construcción de vivienda en Lugarico de Cerdán, nº 281 del barrio de Movera. (3.129.557/94).

- Entra el señor Meroño.

3.6. A Cogarco, para construcción de almacén en Cta. de Logroño, Km. 9,300. (3.148.151/93). - Vota en contra el Sr. Berdié.

3.7. A D. Alberto Larraz Vilueta, en representación del Instituto Nacional de la Salud, para construcción de Centro de Salud en Pza. de la Rebojería. (3.048.177/93).

3.8. A D. Francisco Sanz Fuertes, en representación de la D.G.A., para construcción de un Centro de Servicios Comunes para la Artesanía de Aragón, en c/ Miguel Servet, antiguo Matadero. (3.176.964/92).

3.9. A Da. Ana Isabel Machín del Olmo, para edificio de viviendas y local en c/ Díaz de Mendoza, nº 3. (3.133.981/94).

3.10. A D. Ricardo Izquierdo Planas, para construcción de una vivienda unifamiliar en c/ Mariano Nipho, nº 14. (3.139.587/94).

3.11. A Real Zaragoza, Club de Tenis, para construcción de un pabellón de tenis de mesa y un frontón en Cta. del Aeropuerto, Km. 5,800. (3.122.150/94).

3.12. A D. Julio Torres Martínez, para construcción de nave en barrio de Garrapinillos. (3.026.567/94).

3.13. A D. José Luis Sampérez Cinca, en representación de Patronato C.B.S. El Buen Pastor, para reforma y acondicionamiento del Centro de Educación Secundaria del colegio El Buen Pastor, en c/ Monzón, 27. (3.133.310/94).

3.14. A D. Pedro Fernández Aznar, para construcción de una vivienda unifamiliar en c/ Obispo Peralta, nº 12. (3.123.792/94).

3.15. A D. Francisco Javier Alegre Cereceda, en representación de Residencial Neptuno, para construcción de 126 viviendas, locales comerciales y garajes en c/ Pedro María Ric, Camino de las Torres y Paseo de las Damas. (3.147.528/94).

3.16. A D. Eduardo Lacasta Lanaspá, en representación de Promociones Latres, S.A., para construcción de 43 viviendas y garajes en c/ Escultor Moreto, números 19, 19 bis, 21, 23, 25, y 27. (3.148.243/94).

3.17. A D. Fernando Manchón Hernández, en representación de Inmobiliaria Monfer, S.L., para construcción de 3 viviendas en pasaje de la Vía, nº 8. (3.139.942/94).

4. Conceder certificado final de obra a los siguientes interesados, respecto a los edificios que se indican:

4.1. A Centro de Inversiones y Promociones, S.A., en c/ Dr. Iranzo, nº 10 y c/ Colegiata de Bolea, nº 1-3. (3.129.953/91).

4.2. A doña Cristina Esteve Sanroma, en c/ La Coruña, 66. (3.144.827/91).

4.3. A D. José Luis Iturriaga Ruiz, en urbanización Torre del Pinar, nº 37. (3.053.664/93).

4.4. A Arzobispado de Zaragoza, en c/ Sos del Rey Católico. (3.052.830/91).

4.5. A Colegio Infantil Montessori, S.A., en c/ Asín y Palacios, nº 18. (3.185.230/92).

5. Denegar certificado final de obra a los siguientes interesados, respecto a los edificios que se indican:

5.1. A D. Miguel Carreras Calvete, en representación de Adeisa, en c/ Monasterio de Roncesvalles, s/n. (3.137.350/90).

5.2. A D. Rafael Gómez, en representación de Casa de Ganaderos de Zaragoza, en c/ San Andrés, nº 8. (3.159.720/92).

5.3. A D. Alfonso Vallanueva, en representación de la Asociación Cultural del Colegio Alemán, en colegio Alemán sito en Urb. Torres de San Lamberto. (3.103.253/90).

5.4. A Edificios en Venta y Alquiler, S.A., en c/ San Antonio María Claret, nº 64. (401.939/86).

5.5. A Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias, en c/ Julio García Condoy. (647.551/86).

6. Cancelar y devolver aval bancario aportado en garantía pago diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en Urb. El Zorongo, parcela nº 339, a solicitud de D. Tomás Oller Sánchez. (3.102.858/94).

7. Cancelar y devolver aval bancario aportado en garantía pago diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras sitas en Cno. de los Molinos, nº 285, a solicitud de Da. María Josefa Sánchez Campos. (3.092.819/94).

8. Devolver cantidad por tasa de licencia de obras e Impuesto de Construcción de obras sitas en c/ Conde de Aranda, nº 46, a solicitud de Hugo Garden, S.L. (3.178.363/93).

9. Desestimar solicitud de devolución de importe correspondiente al Impuesto de Construcción de obras sitas en c/ Ramón y Cajal, nº 40. (3.067.634/94).

10. Conceder exención de tasas de licencias por obras de construcción de sede de servicios administrativos en el San Vicente de Paúl, angular a c/ San Jorge (Marista), a solicitud de la D.G.A. (3.119.810/94).

11. Conceder baja fiscal por ocupación de vía pública mediante valla sita en c/ Francisco Ferrer, a solicitud de D. José Luis Navarro Ponz. (3.213.219/91).

12. Remitir contestación al Justicia de Aragón sobre escrito de queja formulado por D. Ramón Molina Cebrián, contra construcción de 66 viviendas en el barrio de Monzalbarba. (3.086.405/94).

13. Quedar enterado de la comunicación de Construcciones Tabuena, previa a la interposición de recurso contencioso-administrativo. (3.176.879/94).

*Servicio de Licencias de Actividades*

14. Conceder licencia de acondicionamiento de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

14.1. A Sears Retail Spain, S.A., representada por D. Gerhard Van Der Vorst, para venta de confección infantil en c/ Delicias, nº 99. (3.185.516/93).

14.2. A Ibercaja, representada por D. Román Alcalá Pérez, para instalación de cajero en c/ Pablo Ruiz Picasso, nº 18. (3.131.589/94).

14.3. A Ibercaja, representada por D. Román Alcalá Pérez, para instalación de cajero en c/ Blas de Otero, nº 8. (3.131.574/94).

14.4. A Ibercaja, representada por D. Román Alcalá Pérez, para instalación de cajero en c/ Balbino Orensanz, nº 41. (3.131.586/94).

14.5. A Print Ibérica, representada por D. Mariano Garza Ortega, para legalización de acondicionamiento de local destinado a oficinas en c/ Marina Española, s/n., Edificio Cuarzo, local izda., y queda enterado del cambio de titularidad. (3.121.490/93).

14.6. A Electricidad 2.000, S.A., para taller de reparaciones eléctricas en c/ Rosalía de Castro, nº 27. (3.006.813/94).

14.7. A Electriluz, S.C., para almacén de material eléctrico en c/ Moncasi, nº 22 y c/ Arzobispo Doménech, nº 43. (3.080.095/91).

14.8. A D. Juan José Lapuente Álvarez, para centro de rehabilitación fisioterapia con gimnasio en Avd. de Madrid, nº 121. (3.009.274/94).

14.9. A Aratele, S.L., representada por D. Victor Romeo Beltrán, para reparación de electrodomésticos audio-TV., en c/ Padre Polanco, nº 5. (3.142.031/93).

14.10. A Banco Herrero, S.A., representado por D. José de Miguel Morejudo, para establecimiento bancario en Coso, nº 67. (3.099.361/94).

14.11. A Recambios Gran Vía, S.A., representada por D. Juan Antonio López Tierra, para garaje y cuartos trasteros en c/ Arzobispo Apaolaza, nº 14. (3.123.731/94).

- Entra el Sr. Comín.

15. Conceder licencia urbanística de acondicionamiento e instalación de local a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

15.1. A D. José María Martínez Pascual, para acondicionamiento e instalación de bar, incurso en el Grupo I de la O.M. de Distancias Míminas, sin equipo de música, sito en c/ Batalla de Almansa, nº 9. (3.018.809/94).

15.2. A D. Alfredo Ubiña Martínez, para legalización de acondicionamiento e instalación de cafetería, incurso en el Grupo I de la O.M. de Distancias Míminas, sin equipo de música, sito en Avd. de Compromiso de Caspe, nº 25. (3.087.750/93).

15.3. A D. Francesc Joan Cacciatore Graziano, para acondicionamiento e instalación de cafetería, sin equipo de música, incurso en el Grupo I de la O.M. de Distancias Míminas, sito en c/ Vicente Berdusán, Edificio Cibeles, local nº 10. (3.051.510/94).

15.4. A D. Domingo León HERNEDO, para acondicionamiento e instalación de bar, incurso en el Grupo I de la O.M. de Distancias Míminas, sin equipo de música, sito en c/ Emilia Pardo Bazán, s/n. (3.071.104/94).

*Servicios Generales de Contratación*

16. Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de "pavimentación Cno. del Hospital en el barrio de Movera". (3.154.339/94).

17. Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras de "reparación de la fachada posterior del patio de la Real Maestranza, y otras obras, I Fase". (3.128.549/94).



18. Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de "rehabilitación fachadas en Pza. del Pilar, nº 10 y calle Alfonso I, nº 40". (3.074.940/93).

19. Quedar enterado del acta de recepción definitiva de las obras de "obras urgentes en edificios catalogados 1.992". (3.074.939/93).

#### Servicio de Suelo y Vivienda

20. Requerir la ejecución de las obras ordenadas, a la propiedad de los siguientes inmuebles:

20.1. c/ Dr. Horno Alcorta, nº 12. Sanear y reparar fachadas exteriores e interiores. (3.166.570/94).

20.2. c/ Monforte, nº 41. Sanear planos verticales y coronación de paredes límite. (3.087.645/94).

20.3. c/ Piscis, nº 1. Vallar la totalidad del solar, previo saneado de escombros y basuras. (3.138.066/94).

20.4. c/ J. Aparicio, nº 2. Revisión generalizada de cubierta, alero y reposición de tejas. (3.153.038/94).

20.5. Avd. de San José, nº 44. Engrapar lienzo suelto y sellar grietas. (3.148.463/94).

20.6. c/ José Luis Boroa, nº 9. Saneado de piezas cerámicas en fachadas exteriores. (3.167.650/94).

20.7. c/ Rigel, nº 33. Adoptar medidas de seguridad evitando desprendimientos, consolidación estructura, etc. (3.005.854/94).

20.8. Avd. de Navarra, nº 21. Aportar informe técnico sobre el estado físico de la estructura del edificio. (3.171.132/94).

20.9. c/ Mayor, nº 55 del barrio de Juslibol. Reparar fachada. (3.028.852/94).

20.10. c/ Orense, nº 87. Reparar fachada lateral evitando desprendimientos. (3.133.687/94).

20.11. Paseo de Sagasta, nº 5. Aportar informe técnico sobre el estado físico de la fachada. (3.153.833/94).

20.12. c/ Barrioverde, nº 30. Reparar cubierta del edificio, o sustitución de cielo raso. (3.180.142/94).

21. Incoar expediente de sanción y requerir la ejecución de las obras ordenadas, a la propiedad de los siguientes inmuebles:

21.1. c/ Paulino Savirón, s/n. Aportar informe técnico sobre el estado de la fachada. (3.071.341/94)

21.2. c/ Ventura Rodríguez, nº 54. Reparar filtraciones del tejado, subsanar desperfectos del piso 4º izda., etc. (3.014.105/92).

21.3. c/ Santa Teresa de Jesús, nº 32. Reparar cubierta del edificio. (3.166.396/92).

21.4. c/ Pignatelli, nº 90. Iniciar tareas de eliminación de cielorraso. (3.154.303/94).

21.5. Avd. de Cataluña, nº 24. Aportar informe técnico sobre el estado físico de la fachada. (3.069.160/90).

22. Conceder licencia de derribo de las siguientes edificaciones:

22.1. c/ Pignatelli, nº 6 del barrio de Garrapinillos. (3.152.654/94).

22.2. c/ Progreso Español, nº 49. (3.133.492/94).

22.3. c/ Cerezo, nº 20-22. (3.130.090/94).

23. Proceder a la cancelación de aval solicitada por la Sociedad Municipal de la Vivienda. (3.098.743/92).

24. Informar a D. Ricardo Navarro Martín que la c/ Badajoz constituye bien de dominio y uso público. (3.176.244/94).

#### Servicio de Planeamiento

25. Informar favorablemente la declaración de interés de granja-escuela, en barrio de Miralbuena, instado por Granja-Escuela La Torre, S.L. (3.102.310/94).

26. Informar favorablemente la declaración de utilidad pública o interés social para instalación de centro de equitación y depósito de caballos, en término del Rabal, partida de Ranillas, Area 93 del P.G.O.U., instado por Don Bernabé Alegre Villarroya. (3.105.026/94).

27. Emitir informe urbanístico sobre condiciones de segregación en Suelo No Urbanizable en Torre Catalán del barrio de Garrapinillos, instado por Da. Jacinta Gracia Pérez. (3.180.679/94).

28. Emitir informe urbanístico sobre naves sitas en c/ Argualas, instado por Idom Zaragoza, S.A. (3.144.945/94).

29. Informar sobre la licencia de segregación en barrio de Santa Isabel, solicitada por D. Alberto Gracia Pomar, en representación de Sociedad General Azucarera de España. (3.174.840/94).

30. Informar favorablemente la declaración de utilidad pública para Centro de Atención a la Tercera Edad en Partida "El Frasco" del barrio del Olivar, instado por Solianata, S.L. (3.047.195/94).

31. Informar favorablemente la solicitud de utilidad pública o interés social para la construcción de una instalación para la práctica de equitación en Suelo No Urbanizable de Protección de Regadío, sito en Cno del Pilón, Partida de Canalejas, parcelas 31-32-22, instado por D. Faustino Martínez Pinilla. (3.113.640/94).

32. Conceder licencia de parcelación en manzana 48-A, del Area C, Polígono 43 (Arrabal), instado por Cía. Promotora de Construcciones Urbanas. (3.141.286/94).

33. Dar cuenta de la solicitud de la Alcaldía del barrio de Movera sobre Modificación del Plan Especial del Area de Intervención U-85-2B (Barrio de Movera) y del informe emitido por el Servicio de Planeamiento para su desestimación. (3.164.259/94).

#### Servicio Casco Histórico

34. Requerir a la propiedad de las siguientes fincas para que procedan a realizar las obras que se indican:

34.1. C/ Agustina de Aragón, nº 41. Obras en fachada y desescombrado y limpieza del interior del inmueble. (3.099.898/94).

34.2. C/ Horno, nº 12. Obras en fachada. (3.111.551/94).

34.3. C/ Alfonso I, nº 18. Obras en fachadas. (3.141.604/94).

34.4. C/ Armas, nº 38-40. Vallar la obra y cerrar los accesos a la misma previa limpieza. (3.154.804/94).

34.5. c/ Boggiero, nº 50 (solar). Saneado, desescombro, limpieza y vallado. (3.176.097/94).

35. Conceder prórroga a la propiedad de las siguientes fincas para realizar las obras ordenadas:

35.1. Paseo de Sagasta, nº 7. (3.084.627/93).

35.2. C/ San Jorge, nº 7. (3.162.597/92).

36. Incoar expediente de sanción a la propiedad de la finca situada en c/ Heroísmo, nº 8-10, por no realizar obras en cubiertas, muros de carga, escaleras, sótano y patio de luces. (3.066.876/93).

#### Oficina Municipal del Plan General de Ordenación Urbana

37. Informar favorablemente la declaración de utilidad pública e interés social para la construcción de equipamiento deportivo en el barrio de Santa Isabel. (3.166.911/94).

#### Servicio de Medio Ambiente

38. Dar cuenta de los informes de los Servicios de Medio Ambiente y Prevención de Incendios, a solicitud del Consejo de Gerencia, sobre la actividad de fabricación de muebles sita en c/ Sol, nº 23. (3.081.060/90).

39. Dar cuenta de los informes de la Policía Local y del Servicio de Medio Ambiente, relativos a situación de establecimiento dedicado a bar-pub sito en c/ Supervía, nº 2-4, denominado "Barrio Latino". (3.174.302/94 y 660.734/87).

#### Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Alcaldía-Presidencia

##### Servicio de Medio Ambiente

40. Denegar licencia de apertura a los siguientes interesados, respecto de las actividades que se indican:

40.1. A D. Chen Xiao Bay, para restaurante de dos tenedores en Paseo Rosales, nº 32. (68.990/86).

40.2. A Bodega Ramón, S.L., para comercio al por mayor de productos alimenticios de todas clases en Cno. de Santa Isabel, nº 1 del barrio de Santa Isabel. (106.443/86).

40.3. A D. Manuel Gil Pizarro, para bar de tercera categoría en calle Mártires, nº 8. (536.590/87).

41. Dar por cumplimentados los requerimientos municipales efectuados en materia de ruidos y olores al titular de la actividad de bar-marisquería denominada "El Violín", sita en c/ Sarasate, nº 20, habida cuenta que este Servicio ha informado si reúne las condiciones señaladas en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente. Autorizar el desprecinto del establecimiento. (3.106.985/88).

42. Aprobar el proyecto de insonorización presentado por Da. Mercedes Sancho Bazán, ya que se ajusta a lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones. Requerir al titular del pub "Cutanda", sito en c/ Contamina, nº 5, para que en el plazo de un mes ejecute el proyecto. (3.094.351/91).

43. Aprobar el proyecto de insonorización presentado por Novemar, S.L., ya que se ajusta a lo preceptuado en las Ordenanzas Municipales de Protección del Medio Ambiente en materia de Ruidos y Vibraciones. Requerir al titular del pub "El Sidecar", sito en c/ Maestro Luna, nº 2-4, para que en el plazo de un mes ejecute el proyecto. (3.182.138/93).

44. Requerir a D. Julio García Romero, titular de la actividad de tienda de puertas, sita en c/ Fray Luis Urbano, nº 57, para que en el plazo de un mes proceda a subsanar deficiencias en materia de ruidos y vibraciones. (49.403/94).

45. Requerir a la Comunidad de Propietarios, titular de la actividad de bomba de agua sita en Pza. de Jesús, nº 21, para que en el plazo de un mes proceda a subsanar las deficiencias en materia de ruidos y vibraciones. (3.139.245/94).

#### Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Gobierno

##### Servicios Generales-Contratación

46. Informar a la no procedencia de abono por intereses de demora de las siguientes certificaciones de las obras de "colector margen izquierda del río Ebro y Saica":

- 46.1. Certificación nº 1. (3.098.218/94).  
 46.2. Certificación nº 2. (3.098.220/94).  
 46.3. Certificación nº 3. (3.098.231/94).  
 46.4. Certificación nº 4. (3.098.243/94).  
 46.5. Certificación nº 5. (3.098.255/94).  
 47. Aprobar los trámites licitatorios para la contratación por medio de concierto directo de las obras de "variantes de trazado en el Cno. del Galacho de Juslibol". (3.122.967/94).  
 48. Aprobar el proyecto de "asfaltado del Cno. del Cementerio en el barrio de Peñaflo (modificado)", y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (334.332/94).  
 49. Aprobar el proyecto de "emisario y renovación de redes y pavimentos en el barrio de San Juan de Mozarrifar", y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.125.942/94).

#### Servicio de Ejecución de Planeamiento

50. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de servicios urbanísticos en c/ Lasierra Purroy, por un importe de 48.000,- ptas., a solicitud de Da. María Pilar Mallor Callén, en representación de Construcciones Mallor, S.L. (3.059.852/94).  
 51. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en c/ Orense, nº 105, por un importe de 30.000,- ptas., a solicitud de Da. Encarnación Utrilla Montañés, en representación de Geconvisa, S.L. (3.093.290/94).  
 52. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanísticos en c/ Isla Graciosa, nº 9, por un importe de 260.000,- ptas., a solicitud de Da. Antonia Barberán Magallón, en representación de Promociones Inmobiliarias Camino de La Sagrada, S.A. (3.078.036/94).  
 53. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la reposición de servicios urbanístico en c/ Cádiz, s/n., del barrio de Casetas, por un importe de 280.000,- ptas., a solicitud de D. Félix Gracia Polo. (3.084.770/94).  
 54. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en c/ Escultor Salas, nº 5-9, por un importe de 108.000,- ptas., a solicitud de Da. Sandra Muniesa Castañes, en representación de Promotora San Lino, S.L. (3.059.901/94).  
 55. Devolver y cancelar aval bancario constituido para garantizar la conservación de aceras en Pza. Aragón, nº 3, por un importe de 204.000,- ptas., a solicitud de D. Javier Nicuesa Gargallo, en representación de Ortiz y Nicuesa, S.A. (3.148.512/94).  
 56. Dar las órdenes oportunas a la Sección de Estudios y Proyectos para que se redacte proyecto de "Mejora de curva del Cno. de Garrapinillos a Casetas en el cruce con acequia Badina Hijuela del Cilindro". (3.147.748/94).

#### Expedientes para posterior aprobación plenaria

##### Servicios Generales-Contratación

57. Aprobar el proyecto de "abastecimiento de agua y alcantarillado en el Cno. de Ronda del barrio de Montañana", y adjudicar en la forma señalada en el dictamen. (3.070.646/94).  
 58. Adjudicar definitivamente las obras contenidas en el proyecto de "pavimentación y renovación de servicios de las calles Palafox, Gavín y Liñán". (3.224.678/90).  
 59. Aprobar Certificación nº 20, de las obras de "colector margen izquierda del río Ebro y Saica", y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas. (3.141.653/94).  
 60. Aprobar Certificación nº 19, de las obras de "colector margen izquierda del río Ebro y Saica", y reconocer una obligación al tratarse de obras ya ejecutadas. (3.115.557/94).  
 61. Reconocer una obligación por intereses de demora en el abono de las siguientes Certificaciones:  
 61.1. Certificación nº 5 de las obras de "remodelación del parque y paseo escultórico en el parque Primo de Rivera". (3.011.308/93). Se abstienen la señora López y el señor Meroño.  
 61.2. Certificación nº 6 de las obras de "remodelación del parque y paseo escultórico en el parque Primo de Rivera". (3.047.237/93).- Se abstienen la señora López y el señor Meroño.  
 61.3. Certificación nº 8 de las obras de "remodelación del parque y paseo escultórico en el parque Primo de Rivera". (3.102.290/93).- Se abstienen la señora López y el señor Meroño.  
 61.4. Certificación nº 5 de las obras de "parque de las Delicias, I Fase". (3.102.363/93).- Se abstienen la señora López y el señor Meroño.  
 61.5. Certificación nº 6 de las obras de "parque de las Delicias, I Fase". (3.122.325/93).- Se abstienen la señora López y el señor Meroño.  
 61.6. Certificación nº 7 de las obras de "parque de las Delicias, I Fase". (3.129.135/93).- Se abstienen la señora López y el señor Meroño.  
 61.7. Certificación nº 8 de las obras de "parque de las Delicias, I Fase". (3.143.650/93).- Se abstienen la señora López y el señor Meroño.  
 61.8. Certificación nº 9 de las obras de "parque de las Delicias, I Fase". (3.158.951/93).- Se abstienen la señora López y el señor Meroño.  
 61.9. Certificación nº 10 de las obras de "parque de las Delicias, I Fase". (3.177.600/93).- Se abstienen la señora López y el señor Meroño.

#### Servicio de Suelo y Vivienda

62. Adquirir por expropiación en avenencia de D. Mariano Montaner Moros, porción de terreno en c/ Alarife, s/n., destinada a viales para ejecución proyecto urbanización a Centro de Salud. (3.080.065/84).  
 63. Adquirir por expropiación en avenencia de D. Casimiro Lavilla Pescador y Da. Asunción Jaraba Martín finca catastral nº Z-03-11-29-004 (nº 14 de la c/ Castelar), para ejecución del proyecto de urbanización de la Avd. de Cesáreo Alierta, primer tramo, segunda fase. (3.138.193/91).  
 64. Abonar a Da. Candelaria Monsec Berti e hijos, importe cantidad para completar importe del justiprecio por expropiación de finca sita en el nº 72 de la Avd.-de Madrid, de 140 metros cuadrados, por expropiación de la prolongación de la c/ Franco y López. (3.100.199/89).  
 65. Señalar en avenencia en favor de Da. María Angeles y D. Jesús Castán Abanses, indemnización por expropiación de una superficie de 4 metros cuadrados, procedentes de una finca sita en el barrio de Juslibol, afectada por el proyecto de vertido y abastecimiento de agua. (3.166.079/94).

#### Servicio de Ejecución de Planeamiento

66. Recibir definitivamente las obras de urbanización comprendidas en el proyecto denominado "De servicios de urbanización en Avd. Pablo Gargallo c/ Batalla de Arapiles, c/ Batalla de Almansa y c/ La Almunia", y devolver aval bancario por importe de 4.700.000,- ptas., a solicitud de D. Miguel Angel Castillo Malo, que actúa en representación de Construcciones Castillo Balduz, S.A. (3.035.345/94).  
 67. Recibir definitivamente las obras de urbanización de la c/ Maestra Racional y calle sin nombre y devolver aval bancario por importe de 1.264.700,- ptas., a solicitud de D. Francisco González Gómez, que actúa en representación de la sociedad 303,S.A. (3.185.834/93).  
 68. Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Ollero María en representación de la Sociedad General de Obras y Construcciones Obrascon, S.A., contra la liquidación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, correspondiente al proyecto de urbanización del Sector 72-1 del P.G.O.U. (Residencial Santa Isabel). (205.480/94).

#### Expedientes para posterior aprobación de la M.I. Comisión de Urbanismo y del Excmo. Ayuntamiento Pleno

##### Oficina Municipal del Plan General de Ordenación Urbana

69. Quedar enterado de la resolución de 14 de octubre de 1.994 de la D.G.A., por la que se desestiman los recursos ordinarios, interpuestos por Iberpar, S.A., y el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio denegatorio de la autorización de la construcción de parque-cementerio en suelo no urbanizable en Villanueva de Gállego. (3.183.080/94).

#### Servicio de Planeamiento

70. Autorizar la sustitución de aval bancario por obras de urbanización derivadas del Plan Especial de Reforma Interior del Area de Intervención U-56-4 (Barrio Oliver), por cambio de titularidad, instado por Almunia 12, S.L. (3.063.786/94).  
 71. Aprobar con carácter inicial Estudio de Detalle en parcela 16, Area II Polígono Rey Fernando de Aragón, instado por Sistemas de Estructuras, S.A. (3.140.560/94).  
 72. Aprobar con carácter inicial Estudio de Detalle en parcela 5.7 del Polígono 1 del Sector 60 (Barrio de Casablanca), instado por D. Enrique Esteban Moral. (3.124.885/94).  
 73. Aprobar con carácter inicial Modificación de Estudio de Detalle en parcelas 99, 100 y 101 del A.O.D.R. nº 4, del Sector 89 (Urb. Montecanal), instado por Epsilon, Sociedad Cooperativa de Viviendas. (3.167.918/94).  
 74. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General sobre cambio de uso de la parcela 23.1 del listado de Equipamientos de uso docente, a 2 parcelas resultantes con Usos Deportivos y Servicios de la Administración, según proyecto redactado por el Servicio de Planeamiento (3.126.461/94).  
 75. Aprobar con carácter definitivo Modificación Puntual de Estudio de Detalle del A.O.D.R. números 12, 14 y 15 del Sector 89, Urb. Montecanal, instado por VZ 84, S.A. (3.042.119/94).  
 76. Aprobar con carácter definitivo el Plan Especial del Area de Intervención U-71-5 (Barrio de Santa Isabel), instado por D. Fernando Millán Santos (3.102.301/91). Se abstiene el Sr. Berdié.

ANEXO al orden del día de la sesión del Consejo de Gerencia de fecha 16 de noviembre de 1994.

#### Servicio de Ejecución de Planeamiento

77. Dada cuenta de posibles alternativas del acceso al barrio de Valdefierro desde la prolongación de la Avd. Gómez Laguna. (3.054.935/94).- El Consejo queda enterado de las posibles soluciones al acceso al barrio de Valdefierro desde la prolongación de la avenida de Gómez Laguna y acuerda posponer la resolución hasta la próxima sesión que se celebrará el 21 de noviembre de 1995, con el fin de analizar las distintas alternativas.  
 78. Dada cuenta de la existencia de instalaciones de vídeos comunitarios apoyadas en los elementos de alumbrado público en la c/ Capitán Pina y Avd.



Cesáreo Alierta, y dar las órdenes oportunas al Servicio Ingeniería Industrial para que proceda a su retirada. (3.191.681/94).— El Consejo queda enterado del informe del Servicio de Ejecución de Planeamiento relativo a instalaciones de videos comunitarios apoyados en elementos de alumbrado público en c/ Capitán Pina y avenida de Cesáreo Alierta y acuerda dar las órdenes oportunas al Servicio de Ingeniería Industrial para que proceda a su retirada.

#### Servicio de Licencias de Actividades

79. Proponer a la M.I. Alcaldía-Presidencia el precintaje de la actividad de bar sito en Vía San Fernando, nº 11, denominado "El Refugio". (3.039.180/92).

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia se acuerda lo siguiente:

- Dar las órdenes oportunas a Servicios Industriales para que se abone la instalación de puntos de luz para iluminar los accesos al Centro de Salud que el Insalud está realizando en la avenida de Cataluña, con cargo a la obra municipal de alumbrado público que se está realizando en el citado emplazamiento.

- El Consejo queda enterado del informe de la Unidad de Seguimiento relativo a la inspección de las obras en c/ Arzobispo Morcillo angular a c/ Marina Española.

- El consejo queda enterado de informe de Vialidad y Aguas, Conservación y Explotación, relativo a las obras de renovación de aceras en Coso Bajo, plaza de España y pavimentación de accesos al Campo de Fútbol Romareda.

El Consejo queda enterado de la situación de las siguientes fincas, información requerida en consejo de sesión 9 de noviembre pasado, solicitado por doña Carmen López: Refugio núms. 4-6, pendiente de rehabilitación; Sagasta nº 22 declarada de Interés Arquitectónico y c/ San Andrés angular plaza Sinués, declarada de interés ambiental y se encuentra en buenas condiciones.

A continuación se informa de un escrito presentado en el Ayuntamiento de Zaragoza por Dragados y Construcción S.A., adjudicatarios de las obras de Parque Delicias.— La finalización de las obras de dicho parque será el 31 de enero de 1995.

El Sr. Berdié pregunta por la plantación de arbolado en la Urbanización de Valle del Ebro en el barrio de La Paz, por solar sito en c/ Pedrola y por la cesión de terrenos en el barrio de San José.

El Sr. García-Nieto pregunta por la plantación de arbolado en el plaza de San Francisco en ambos lados. Se le informa que en cuanto a zona de la plaza de San Francisco lindando a la Ciudad Universitaria, que en breve se van a plantar 57 "melias", y en cuanto a la zona del Colegio La Salle, se informa que en próximas sesiones se propondrá la aprobación de los proyectos correspondientes.

Finalmente se presenta, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 9 de noviembre, se da cuenta al Consejo de informes de Servicios Generales-Contratación y de Infraestructura Hidráulica.— Dar las órdenes oportunas al Servicio de Infraestructura Hidráulica para que proceda a requerir a UTEDEZA, empresa concesionaria final de las obras de La Depuradora de La Cartuja, una relación de los subcontratistas que intervinieron en las citadas obras.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión a las 10.00 horas.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1994. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 2.164

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9100213, que se instruye en esta URE contra la deudora Construcciones Mecánicas Asiaín, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda 23.910.174 pesetas de principal, más 5.060.459 pesetas de recargo de apremio y 2.391.017 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 31.361.650 pesetas, se ha dictado con fecha hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 1 de marzo de 1995, la subasta de bienes propiedad de la deudora Construcciones Mecánicas Asiaín, S.L., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 20 de febrero de 1995, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitos en avenida de San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

#### Lote uno

Un transfer "Gnutti", desplazable, número de referencia 101.

Un transfer "Gnutti", fija, número de referencia 102.

Un transfer "Gnutti", tajadera, número de referencia 103.

Un transfer "Acme", con cuatro cabezales, número de referencia 104.

Un transfer "Tornamatic", número de referencia 105.

Un transfer "Tadell", número de referencia 106.

Un transfer "Gnutti", número de referencia 107.

Valor de tasación: 40.482.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 40.482.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 30.361.500 pesetas.

#### Lote dos

Un torno automático "Trau 60 ø", número de referencia 201.

Un torno automático "Trau 25 ø", número de referencia 202.

Dos tornos automáticos "Tamaroga 16 ø", números de referencia 203 y 204.

Dos tornos automáticos "Teixidó 14 ø", números de referencia 205 y 206.

Un torno automático "Strom 12 ø", número de referencia 207.

Un torno automático "Manurhim" (Tarex Prog), número de referencia 208.

Un torno automático "Combimat" (Tarex), número de referencia 209.

Un torno automático "Sprint" (Programador), número de referencia 210.

Un torno semiautomático "Trau 130", número de referencia 211.

Un torno revólver "Herver", número de referencia 212.

Un torno "Cumbre 023", número de referencia 501.

Un torno "Dx 1500 023", número de referencia 502.

Un torno "Cumbre 022", número de referencia 503.

Valor de tasación: 7.981.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.981.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 5.985.750 pesetas.

#### Lote tres

Dos fresadoras "Alfa", números de referencia 301 y 302.

Una mandrinadora "Olivetti", número de referencia 310.

Una mandrinadora "Deracme", número de referencia 311.

Una mandrinadora "CM", con cuatro cabezales, número de referencia 312.

Un taladro "Igaf", de 6 milímetros, número de referencia 320.

Un taladro "G García", de 1 milímetro, número de referencia 321.

Un taladro "Acme", diámetro a 3 milímetros (sensitivo), número de referencia 322.

Un roscador "Roscamatic" (grande), número de referencia 330.

Un roscador "Roscamatic" (pequeño), número de referencia 331.

Una fresadora "Profile", número de referencia 510.

Una fresadora "Jarbe", número de referencia 511.

Una taladradora "Ibarmia 50", número de referencia 520.

Un cepillo "Tum", número de referencia 530.

Una rectificadora "Aka", número de referencia 540.

Una sierra "Uniz 12", número de referencia 550.

Una sierra de cinta, número de referencia 551.

Una prensa "Goiti", de 40 toneladas métricas, número de referencia 560.

Una prensa "Belt", de 15 toneladas métricas, número de referencia 561.

Una prensa manual, de 5 toneladas métricas, número de referencia 562.

Una prensa manual, de 2 toneladas métricas, número de referencia 563.

Cinco prensas de 2 toneladas métricas, números de referencia 563.1, 2, 3, 4 y 5.

Una prensa de 100 kilos, número de referencia 563.6.

Una prensa "Marcas Fricción", número de referencia 564.

Una afiladora "Elite", número de referencia 570.

Una prensa "PHA 5", con cilindro lateral, número de referencia 571.

Una prensa "PHA 5", con precarga inicial, número de referencia 572.

Una prensa "DC-5000 k", número de referencia 573.

Dos cintas de montaje, números de referencia 058.1 y 2.

Tres fugómetros "MF 20", números de referencia 574.1, 2 y 3.

Un generador soldadura, número de referencia 575.

Una limpiadora ultrasónicos, número de referencia 576.

Una cortadora tubo pestañadora, número de referencia 577.

Una envasadora, número de referencia 578.

Una cortadora de hilo, número de referencia 579.

Una pulidora, número de referencia 580.

Una cortadora, número de referencia 581.

Una afiladora diamante, número de referencia 582.

Una limpiadora de bombos, número de referencia 583.

Un esmeril "Grata", número de referencia 585.

Un bombo rebarbador, número de referencia 586.

Una electrosoldadura, número de referencia 587.

Una centrifugadora baños, número de referencia 588.2.

Una bomba vacío, número de referencia 589.

Una granalladora, número de referencia 590.

Un polipasto manual, número de referencia 591.

Un polipasto motor, número de referencia 592.  
 Un generador de aire caliente, número de referencia 593.  
 Dos compresores, números de referencia 594 y 595.  
 Un refrigerador compresores, número de referencia 596.  
 Una prensa de marcar, automática, número de referencia 565.  
 Valor de tasación: 11.977.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.977.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.982.750 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, núm. 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 17 de enero de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## SECCION SEXTA

### VILLA FRANCA DE EBRO

Núm. 3.140

Advertido error en el anuncio 79.279, se hace constar la omisión en la lista de admitidos a las pruebas de una plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial de Ana María Subías Domingo.

Lo que se pone en general conocimiento y a los efectos oportunos.

Villafranca de Ebro, 18 de enero de 1995. — El alcalde.

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 3.771

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 1994, aprobó inicialmente la modificación de créditos número 1 del presupuesto del Ayuntamiento para 1994, consistente en:

a) Habilitar ocho créditos extraordinarios por un importe global de 9.100.000 pesetas.

b) Habilitar diecisiete suplementos de crédito por un importe global de 27.216.000 pesetas.

c) Financiar dichos créditos extraordinarios y suplementos de crédito del modo siguiente:

1. Con bajas de créditos de gastos de siete partidas por importe global de 17.541.000 pesetas.

2. Con nuevos y mayores ingresos sobre los totales previstos en el presupuesto por importe global de 18.775.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si durante el mencionado plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación de créditos referida.

Villanueva de Gállego, 13 de enero de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 3.771

Se ha iniciado expediente de permuta, por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego de 26 de agosto de 1994, de una finca de 435 metros cuadrados de superficie, calificada como bien patrimonial de propiedad municipal, sita en el sector 6 del Plan general de ordenación urbana, por otra de 435 metros cuadrados de superficie, propiedad de Carmen Ortiz Insa, zonificada como zona verde por el vigente Plan general de ordenación urbana de este municipio, sita en calle Palafox, esquina calle Ronda.

El citado expediente se expone al público en las oficinas municipales para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Gállego, 23 de enero de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 3.771

Se ha iniciado expediente de permuta, por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego de 26 de agosto de 1994, de una finca de 435 metros cuadrados de superficie, calificada como bien patrimonial de propiedad municipal, sita en el sector 6 del Plan general de ordenación urbana, por otra de 435 metros cuadrados de superficie, propiedad de José y María Jesús Ortiz Carbonel, de la cual una parte está zonificada como zona verde y otra afectada por una calle de nueva apertura por el vigente Plan general de ordenación urbana, sita en calle Palafox.

El citado expediente se expone al público en las oficinas municipales para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Gállego, 23 de enero de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 3.771

Se ha iniciado expediente de permuta, por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego de 26 de agosto de 1994, de una finca de 1.393 metros cuadrados de superficie, calificada como bien patrimonial de propiedad municipal, sita en el sector 6 del Plan general de ordenación urbana, por otra de 1.741 metros cuadrados de superficie, propiedad de Julia Miravet Cativiela, afectada por la urbanización de la avenida Colón.

El citado expediente se expone al público en las oficinas municipales para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Gállego, 23 de enero de 1995. — El alcalde, Francisco Javier Urzainqui Biel.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.83

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 898 de 1994, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Ana Rosa Ballester Medel, Vidal Fernández Escudero, Rafael Marañón Astete y Eugenia del Carmen Rodríguez Olguín, se ha acordado emplazar a Eugenia del Carmen Rodríguez Olguín, Rafael Marañón Astete, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 78.83

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia con encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto



autos número 1.095 de 1993, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Mapfre Leasing, S.A., representada por el procurador don Seraffín Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Marceñido Aldaz, siendo demandados Francisco Javier Ochoa Sebastián, Ricardo Barbosa da Silva, Ricardo Barbosa, María Angeles Pascual Esteban y General Congelados y del Mar, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Mapfre Leasing, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Francisco Javier Ochoa Sebastián, Ricardo Barbosa da Silva, Ricardo Barbosa, María Angeles Pascual Esteban y General Congelados y del Mar, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 3.338.746 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Francisco Javier Ochoa Sebastián y General Congelados y del Mar, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 78.827**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 955 de 1994, promovido por Banco de Sabadell, S.A., contra María del Carmen Berné Minguillón, en reclamación de 2.566.905 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María del Carmen Berné Minguillón, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 79.041**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 1.133 de 1994, instado por Fuentes La Corona, S.L., contra Jesús Giménez Giménez, se ha acordado emplazar a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término legal de nueve días comparezca en legal forma mediante abogado. De no efectuarse se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 78.760**

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecutivo número 77 de 1992, seguido por CAMPZAR, procurador señor Barrachina Mateo, contra Invacinsa y otros seis más, se celebró la tercera subasta con el resultado del siguiente tenor literal:

«Acta de subasta. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1994. — Siendo la hora señalada, constituida la Secretaría en audiencia pública, comparece el procurador de la parte actora señor Barrachina Mateo para la celebración de la tercera subasta señalada para el día de hoy, y hallándose presente en este acto el agente judicial de servicio.

Dado principio al acto, por dicho agente judicial se ha leído en alta voz el edicto donde constan los bienes objeto de la presente subasta y condiciones de la misma, y llamados que han sido licitadores no comparece ninguno, manifestando el procurador presente que toma parte en nombre de su representada.

La parte actora manifiesta que sí interviene en la subasta, quien está exenta de hacer consignación alguna previa para tomar parte en la subasta, a cuenta del crédito reclamado.

Abierta licitación por el procurador señor Barrachina, en nombre de su ponderante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, se ofrece la cantidad de 2.000.000 de pesetas por la finca número 11.986, señalada en los edictos; 2.000.000 de pesetas por la señalada en los mismos con el número 11.987, y por la finca número 12.392, anunciada, la cantidad de 1.500.000 pesetas, que anunciadas al público, así como el nombre del postor, no es mejorada por nadie.

No alcanzando la suma ofrecida las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como hacer pago de la cantidad ofrecida como postura, y hacer oferta del pago del resto del principal en los plazos que convenga, y que aceptados por la actora deberán ser aprobados por el Juzgado, librándose para notificación de la subasta realizada exhortos a los Juzgados de igual clase de Barbastro, Monzón y Boltaña, así como edictos que se publicarán con los insertos en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en el BOP de Huesca y en el tablón del Juzgado.

Dado por terminado el acto, se extiende la presente, que leída y hallada conforme firman los asistentes, conmigo. Doy fe.» (Aparecen tres firmas.)

Y para que sirva de traslado a la demandada Invacinsa, para que en término de nueve días pueda ejercer las facultades indicadas en la anterior inserta, bajo los apercibimientos de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 79.040**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 27 de 1994-A, promovido por Pascual, S.C. (materiales de construcción), contra Construcciones M. Ayuda, S.A., en reclamación de 2.915.000 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Construcciones M. Ayuda, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, sobre los saldos pendientes de abono de la Hacienda Pública, cantidades pendientes de pago con cargo al Ayuntamiento, Diputación General de Aragón y Diputación Provincial de Zaragoza, así como sobre las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro, e inmueble y trastero sito en la calle Miguel Servet, 47, 1.º B, y los frutos y rentas de la sociedad demandada. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 78.823**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 822. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 764 de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Renault Financiaciones, S.A., representada por el procurador don Seraffín Andrés Laborda y defendida por el letrado don José Marceñido Aldaz, siendo demandados Luis Basilio Balaguer Ginés, Vicente Mascuñano Guerrero y Mascuñano y Balaguer, S.C., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada en nombre de Renault Financiaciones, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Luis Basilio Balaguer Ginés, Vicente Mascuñano Guerrero y Mascuñano y Balaguer, S.C., para el pago a dicha parte ejecutante de 1.333.304 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Luis Basilio Balaguer Ginés, Vicente Mascuñano Guerrero y Mascuñano y Balaguer, S.C., se expide el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 78.826**

Don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.036 de 1994, se admitió y se tramita expediente de dominio promovido por Cristina Bas y cuatro más, representados por la procuradora señora Revilla, para la anotación de exceso de cabida de la siguiente

Finca rústica. — Torre llamada hoy del Pino, y antiguamente de Traggia, situada en el término de Rabal, en el barrio de San Juan de Mozarrifar, partida de "Las Navas". Dicha finca se halla inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, y su descripción registral es la siguiente: finca número 8.568, al tomo 680, folio 192.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que su derecho convenga, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Luis Pastor Oliver. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 78.259**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de pobreza bajo el núm. 628 de 1994-C, a instancias de María Jesús Llamas Gállego, representada por la pro-

curadora de los Tribunales doña Ana Revilla Fernández, contra su esposo José María Callejas Artieda, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de diciembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Jesús Llamas Gállego el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación conyugal, con los beneficiarios y limitaciones legalmente establecidas, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 78.528

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge bajo el número 814 de 1994-C, a instancias de Maximina de Jesús da Silva Azevedo, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Paz Senac Bardají, contra su esposo Juan Sánchez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 16 de diciembre de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Senac Bardají, en nombre y representación de Maximina de Jesús da Silva Azevedo, contra su esposo Juan Sánchez Pérez, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5 Núm. 78.742

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de eficacia civil de sentencia canónica, registrados bajo el número 1.454 de 1994-C, seguidos a instancia de Jesús María Hualde Mayo, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra María del Carmen Hernández Cortés, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado conferir audiencia en el plazo de nueve días a dicha demandada María del Carmen Hernández Cortés, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 78.732

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de medidas provisionales dimanantes de separación conyugal, seguidas bajo el número 1.113 de 1994-B, a instancia de Ana Delia León Izquierdo, representada por la procuradora señora Artazos Herce, designada por el turno de oficio, contra Félix Marín Martínez, en paradero desconocidos, en los que con esta fecha se ha dictado auto, en el que su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría dijo: Que con relación al matrimonio formado por Ana Delia León Izquierdo y Félix Marín Martínez, acuerda con carácter provisional la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1. Que con los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Para contribuir al levantamiento de las cargas familiares, el esposo entregará a la esposa en los cinco primeros días de cada mes la cantidad de 95.000 pesetas, que se actualizará anualmente cada 1 de enero en proporción a las variaciones del índice de precios al consumo publicadas por el Instituto Nacional de Estadística.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Félix Marín Martínez, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 6 Núm. 79.268

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre privación de patria potestad, seguidos en este Juzgado con el número 1.484 de 1994, a instancia de Encarnación Campos Uribe, representada por la procuradora de los Tribunales doña Begoña Uriarte González, contra José Antonio Domínguez Delgado, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de emplazamiento al referido demandado, expido el presente que firmo en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 78.738

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 676 de 1994, promovido por Spavik, S.A., contra Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., y sesenta y dos más, en reclamación de 3.796.494 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Nuevas Actividades Inmobiliarias Grado V, S.L., herencia yacente y herederos desconocidos de María del Carmen Gómez Torrubia, Silvia Morales Villuendas y María Rosa Ejea Mateo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 78.741

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 131 de 1994-C obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 131 de 1994-C, promovidos por Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Caja Badajoz), representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado señor Valentín Romero, contra Taine, S.A., José Luis Mayor García y María Pilar Dagnino Pardo, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Taine, S.A., José Luis Mayor García y María Pilar Dagnino Pardo, y con su producto entero, y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.116.352 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Taine, S.A.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7 Núm. 78.744

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 561 de 1994-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 561 de 1994-A, promovidos por Sindicato de Banqueros de Barcelona, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el letrado señor Gistaín Villagordo, contra compañía mercantil Camper Electronics, S.A., José Donato Pes Pérez, Concepción Puyol Solana, José Valero Canalda Pina y Natividad Vela Bartolomé, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a compañía mercantil Camper Electronics, S.A., José Donato Pes Pérez, Concepción Puyol Solana, José Valero Canalda Pina y Natividad Vela Bartolomé, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se des-



pachó la ejecución, la cantidad de 12.022.836 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Camper Electronics, S.A.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7 Núm. 79.035**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 663 de 1994-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 663 de 1994-A, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina y dirigida por la letrada señora Serrano Espluga, contra Camper Electronics, S.A. (en su representante legal), en ignorado paradero, y contra José Donato Pes Pérez, Concepción Puyol Solana, José Valero Canalda Pina y Natividad Vela Bartolomé, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Camper Electronics, S.A. (en su representante legal), José Donato Pes Pérez, Concepción Puyol Solana, José Valero Canalda Pina y Natividad Vela Bartolomé, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.211.459 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7 Núm. 79.036**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 618 de 1994-A obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1994. — La ilustrísima señora doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 618 de 1994-A, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, contra Juenjo, S.A., Enrique Gracia de Val y Julio Labat Charles, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juenjo, S.A., Enrique Gracia de Val y Julio Labat Charles, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 13.102.561 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Juenjo, S.A.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7 Núm. 79.037**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 880 de 1994, promovido por compañía mercantil Excavaciones Grasa, S.L., contra Secundino Sánchez Bezos, Secundino Sánchez Rafael y Almacenes Beta, S.L., en reclamación de 2.076.678 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Almacenes Beta, S.L., cuyo domicilio actual se

desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8 Núm. 78.740**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 997 de 1994, promovido por Banco Zaragozano, S.A., contra María José Ramírez Guerra y Lázaro Bayona Pérez, en reclamación de 1.582.673 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada María José Ramírez Guerra y Lázaro Bayona Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8 Núm. 79.240**

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 459 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de noviembre de 1994. — Visto por don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, los autos de juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 459 de 1994, seguido a instancia de Antonio Lázaro Calvo, asistido del letrado don Miguel A. Roy, contra Antolín Tortajada Blasco, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Antonio Lázaro Calvo, debo condenar y condeno al demandado Antolín Tortajada Blasco, en situación procesal de rebeldía, a que abone al actor la cantidad de 330.000 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, imponiéndole las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para la notificación al demandado Antolín Tortajada Blasco, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Ramón V. Medina Cabellos.

**JUZGADO NUM. 9 Núm. 79.284**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 721 de 1994, promovido por Distribuidora de Aparatos de Calefacción, S.A., contra compañía mercantil Fluidos, S.A., en reclamación de 1.632.796 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada compañía mercantil Fluidos, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

**JUZGADO NUM. 9 Núm. 79.285**

Doña Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo núm. 105 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de septiembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 105 de 1994, seguidos por Banco Andalucía, S.A., con CIF A-11.600.624, domiciliada en calle Fernández y González, 4, de Sevilla, representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y defendida por el letrado don José María Hernández Burriel, siendo demandada Marketing Food, S.L., domiciliada en el barrio de Miralbueno, 68 (entrada por carretera de Madrid, kilómetro 314,800), de Zaragoza, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Andalucía, S.A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Marketing Food, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 103.450 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con total imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los cinco días siguientes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Marketing Food, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 78.821

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 175 de 1994, promovido por Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador don Manuel Turmo Coderque, contra Rosa María de Pablo González y herencia yacente y herederos desconocidos de Mariano Pablo Jarreta, en reclamación de 2.643.331 pesetas de principal y 600.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Rosa María de Pablo González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 79.267

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de pieza separada de justicia gratuita, procedente del juicio ejecutivo número 1.016 de 1992, seguido a instancia de Diego Mellado Flores y Mariavillas García Zapata, representados por la procuradora doña María Luisa Huetto Sáenz, contra Banco Exterior de España, Billares Zaragoza, S.A., y abogado del Estado, y está acordado citar para la celebración del juicio a Billares Zaragoza, S.A., en paradero desconocido, en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), con apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a juicio a la demandada Billares Zaragoza, S.A., mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 79.034

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 574-C de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, ha visto los autos número 574-C de 1994, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora señora Cabeza y defendida por el letrado señor Rozalén, siendo demandados Gabriel Beltrán Picapeo, Rosa María Chicharro Calleja, Fundiciones Metálicas, S.A., Miguel Beltrán Picapeo e Isabel Pérez Miguel, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Fundiciones Metálicas, S.A., Miguel Beltrán Picapeo, Isabel Pérez Miguel, Gabriel Beltrán Picapeo y Rosa María Chicharro Calleja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 36.662.501 pesetas, más los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a la parte ejecutada.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados Fundiciones Metálicas, S.A., Miguel Beltrán Picapeo, Isabel Pérez Miguel, Gabriel Beltrán Picapeo y Rosa María Chicharro Calleja, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

#### JUZGADO NUM. 12

##### Edicto ampliatorio

Núm. 2.920

Doña Ana Cristina Inés Villar, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 464 de 1994 de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, representada por el procurador señor Peiré, contra Carlos Asenjo Amo, Marina Gil Sánchez, Vicente Gil Galindo y María de Gracia Sánchez Sánchez, en los que con fecha 9 de noviembre de 1994 se señaló para la celebración de la tercera subasta el día 17 de abril de 1995, y apareciendo en el calendario laboral del año en curso dicha fecha como festivo se ha acordado trasladar la celebración de la tercera subasta al siguiente día hábil, 18 de abril de 1995, a las 10.00 horas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza sustituta, Ana Cristina Inés Villar. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 78.737

En virtud de lo acordado en los autos que más adelante se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1994. — En nombre de S. M. el Rey, habiendo visto el ilustrísimo señor don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza, los autos de juicio ejecutivo número 293 de 1994-C, promovidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Bosch Iribarren y dirigida por el letrado don Juan Antonio García Toledo, contra Leoncio Villarroya Asensio y María Mercedes Alloza Meléndez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Leoncio Villarroya Asensio y María Mercedes Alloza Meléndez, y con su producto, entero y cumplido pago a Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, por la suma de 69.318 pesetas, en concepto de principal, y los intereses y costas, que prudencialmente se fijan en 50.000 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, y por la rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Leoncio Villarroya Asensio y María Mercedes Alloza Meléndez, demandados en paradero desconocido.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria judicial.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 78.829

En los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de octubre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, los presentes autos de menor cuantía número 446-A de 1994, promovidos a instancia de Mármoles Aneto, S.L., representada por el procurador señor San Pío y asistida del letrado señor Lazaga, contra Miguel Angel Grimal Martínez y Yolanda Navarro Gracia, con domicilio en Zaragoza (urbanización Torre Pajaritos, bloque 12, chalet 58), en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Mármoles Aneto, S.L., contra Miguel Angel Grimal Martínez y Yolanda Navarro Gracia, debo condenar y condeno a estos últimos a que abonen a la actora la cantidad de 2.735.704 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta el completo pago de la cantidad reclamada, todo ello con expresa imposición a los demandados citados de las costas causadas en el presente juicio.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por la rebeldía de los demandados notifíquese la sentencia por edictos si en el plazo de tres días la parte actora no insta la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Miguel Angel Grimal Martínez y Yolanda Navarro Gracia, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.



**JUZGADO NUM. 13****Cédula de emplazamiento****Núm. 79.039**

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición que se tramitan en este Juzgado con el número 932-C de 1994, a instancia de María Victoria Mena Gutiérrez, contra Lucinio Domingo Palomo, sobre reclamación de 200.000 pesetas, por medio de la presente se emplaza al demandado Lucinio Domingo Palomo para que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, número 2, planta 3.ª, edificio A.

Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 78.828**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos número 355 de 1994-A, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banca Catalana, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro y defendida por el letrado señor Duque Beisty, siendo demandados Blas Ortiz Algárate y María Pilar González Azara, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 4 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Blas Ortiz Algárate y María Pilar González Azara, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Banca Catalana, S.A., de la cantidad de 1.068.799 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas de los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Blas Ortiz Algárate y María Pilar González Azara.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 78.997**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de diciembre de 1994. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos número 630 de 1994-B, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador señor Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Hernández Ibáñez, siendo demandados E.M. Excavaciones y Transportes Satur, S.L., Alfonso Mayayo Solana, Manuel Aibar Garcés y Saturnino Aibar Garcés, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se ejercita la acción ejecutiva a que se refiere el número 6 del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra E.M. Excavaciones y Transportes Satur, S.L., Alfonso Mayayo Solana, Manuel Aibar Garcés y Saturnino Aibar Garcés, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 11.856.679 pesetas de principal, y los intereses pactados correspondientes hasta el completo pago y las costas del juicio que por el ministerio de la ley se imponen a los ejecutados.

Notifíquese esta sentencia a la parte demandada rebelde en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se inste la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados E.M. Excavaciones y Transportes Satur, S.L., Alfonso Mayayo Solana y esposa, según el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 14****Cédula de citación de remate****Núm. 78.998**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 912 de 1994-D, instados por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con-

tra herencia yacente y herederos desconocidos de Francisca Parellada Ortiz, en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a la citada parte demandada, a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra la misma despachada, mediante procurador que la represente y letrado que la dirija, caso de convenirle, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha parte demandada que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de remate en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de Francisca Parellada Ortiz, se expide el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La oficiala habilitada.

**JUZGADO NUM. 2****EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 2.819**

Don Luis Fernando Ariste López, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria número 84 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Muebles Alpuch, S.A., y otros, representados por el procurador de los Tribunales don Angel Navarro Pardiñas, contra José Luis Miguel Díez, en providencia de fecha 16 de enero dictada en la pieza IV, se convoca a los acreedores para que el día 13 de marzo próximo, a las 10.30 horas, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado a celebrar Junta general de acreedores, para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido de plazo hasta el día 25 de febrero próximo, inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos originales justificativos de sus créditos.

Dado en Ejea de los Caballeros a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Fernando Ariste López. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ****Núm. 79.468**

En los autos de juicio de cognición número 154 de 1994, seguidos a instancia de Silverio Blasco Palomar, contra Z.M. Reformas y Contratas, S.L., se ha dictado la sentencia que dice:

«Sentencia. — En Alcañiz a 19 de noviembre de 1994. — Vistos por don José Ignacio Féliz González, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcañiz y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 154 de 1994, seguidos a instancia de Silverio Blasco Palomar, con domicilio en Teruel (calle Los Pirineos, 14), con DNI número 18.385.274, representado en juicio por la procuradora de los Tribunales doña Ana Serrano Aguilar, contra Z.M. Reformas y Contratas, S.L., con domicilio actualmente desconocido, en los que reclama la cantidad de 201.825 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña María del Mar Bruna Lavilla, en nombre y representación de Silverio Blasco Palomar, contra Z.M. Reformas y Contratas, S.L., en reclamación de la cantidad de 201.825 pesetas, debo condenar y condeno a la demandada al pago de dicha cantidad como principal, e intereses legales de la misma desde la fecha de interposición judicial, debiendo pagar asimismo las costas causadas en este proceso.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel.

Así lo dispone, manda y firma don José Ignacio Féliz González, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcañiz y su partido.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Z.M. Reformas y Contratas, S.L., por su ignorado paradero, expido el presente en Alcañiz a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 8****Núm. 79.021**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas núm. 184 de 1994 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 7 de octubre de 1994. — El señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto y oídos las presentes actuaciones de juicio de faltas número 184 de 1994, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Jorge Paul Frago Ariño; como perjudicado, el Centro Comercial Pryca, y como denunciado, Thierry Emile Rodríguez, mayor de edad y vecino de Zaragoza, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Thierry Emile Rodríguez, como autor responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y costas, con entrega de los efectos sustraídos a su legítimo propietario.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a Thierry Emile Rodríguez, en ignorado paradero, y se le advierte que dicha sentencia no es

firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, el cual deberá formalizarse y tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

### Requisitoria

Núm. 78.636

GAMIL DJAMEL, de estado soltero, hijo de Said y de Fátima, natural de Argelia, con fecha de nacimiento 12 de julio de 1968 y domiciliado últimamente en La Almunia de Doña Godina, acordado en causa de procedimiento abreviado número 3 de 1994, por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en La Almunia de Doña Godina a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria.

## Juzgados de lo Penal

### JUZGADO NUM. 3. — VALLADOLID

Núm. 78.756

Don Jesús B. Reino Martínez, magistrado-juez del Juzgado de lo Penal núm. 3 de Valladolid;

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos del rollo número 240 de 1994, dimanante del procedimiento penal abreviado número 3.371 de 1993, por uso indebido de nombre o título (hurto), se cita y llama al acusado Ubaldo Pérez Fernández, natural de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), con NIF número 73.067.186-B, hijo de Tomás y de Agueda, nacido el 6 de abril de 1963, con último domicilio conocido en calle Bonifacio G. Menéndez, número 9, 3.º I, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura, y de ser habido, a su ingreso en prisión a resultados de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús B. Reino Martínez. — El secretario.

## Juzgados de lo Social

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.051

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 657 de 1994, seguidos a instancia de Antonio Moro Ruiz y otros, contra la empresa Montajes Eléctricos de Aragón, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 224, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demandada ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra Montajes Eléctricos de Aragón, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone: a Antonio Moro Ruiz, 427.122 pesetas; a Miguel Laplana Martinena, 389.778 pesetas; a Esther Moro Ruiz, 16.550 pesetas, y a Santos Díez Orera, 56.250 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Montajes Eléctricos de Aragón, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.052

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 645 de 1994, seguidos a instancia de Avelino Otero Arana, contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 221, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demanda ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 714.724 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Industrial Carbónica del Ebro, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.053

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 646 de 1994, seguidos a instancia de Francisco Javier Riezu Labiano, contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 222 de 1994, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda al actor la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la demanda ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Industrial Carbónica Ebro, S.L., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de 425.276 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad), la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Industrial Carbónica Ebro, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 2****Núm. 79.056**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 308 de 1994 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 24 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Lourdes Cano Raya y otras solicitando ejecución en los presentes autos núm. 136 de 1994, seguidos contra Carlos García Mateo.

Segundo. — Que la sentencia de 30 de septiembre de 1994 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 622.230 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 622.230 pesetas en concepto de principal, más la de 77.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la empresa deudora Carlos García Mateo, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 79.255**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 548 de 1994-3, a instancia de Susana Andrés Blocona, contra Mecvi Hostelera, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Susana Andrés Blocona contra la empresa Mecvi Hostelera, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone la cantidad de 752.476 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas de los recursos que caben contra la presente resolución y dentro del término de cinco días a contar desde su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mecvi Hostelera, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 79.256**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 661 de 1994-3, a instancia de Jesús González Fernández y dos más, contra Construcciones Alejandro Landín, S.A., y Segucor, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas promovidas por Jesús González Fernández, José Caballero Arias y Pablo Caballero Arias, contra la empresa Construcciones Alejandro Landín, S.A., y Segucor, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores operados por la empresa Construcciones Alejandro Landín, S.A., en fecha 1 de agosto de 1994, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en el término de cinco días a contar desde la notificación de sentencia opte o por la readmisión de los actores en idéntico puesto de trabajo o iguales condiciones laborales o por el abono de la suma de 7.819 pesetas a José Caballero Arias, y en todo caso al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la notificación de la sentencia, a razón de 5.686 pesetas día a Jesús González Fernández, de 4.923 pesetas día, a Pablo Caballero Arias y de 5.686 pesetas días a José Caballero Arias. Y debo absolver y absuelvo a la codemandada Segucor, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándolas de los recursos que caben.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Alejandro Landín, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 78.218**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 591 de 1994-4, a instancia de Vicente Campo Basilio, contra Armundi, S.C., y otros, sobre despido, se ha dictado parte dispositiva del tenor literal siguiente en fecha 19 de diciembre de 1994:

«A la vista de las presentes actuaciones, su señoría acuerda suspender los actos convocados para el día de hoy, para que tengan lugar de nuevo el día 28 de febrero de 1995, a las 12.00 horas, a los efectos de que se requiera a Hacienda los nombres y últimas direcciones de los socios de la empresa Armundi, S.C. Remitan el correspondiente oficio.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Armundi, S.C., Francisco Heredia Remón y Aluminios Cogullada, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 78.220**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 824 de 1994-4, a instancia de Concepción Chabuel Gracia, contra Enadal, S.L., y otro, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 15 de diciembre de 1994 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto que se acepta con la calidad ordinaria de sin perjuicio, regístrese; practíquense las diligencias en el mismo interesadas. Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado número 6, para su acumulación a los autos número 712 de 1994. Déjese nota en los libros correspondientes de este Juzgado. Notifíquese a las partes.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Enadal, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 78.224**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 195 de 1993 seguidos en este Juzgado a instancia de Pedro José Pérez Gimeno, contra Perfara, S.L., en reclamación por despido, con fecha 15 de diciembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Hágase entrega al ejecutante de la cantidad de 811.145 pesetas consignadas.»

Y encontrándose la ejecutada Perfara, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 78.225**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 223 de 1994, a instancia de Montserrat Presentación Donoso Cormán, contra ZM Reformas y Contratas, Sociedad Limitada., y Fondo de Garantía Salarial,

sobre cantidad, se ha dictado en fecha 1 de diciembre de 1994 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Montserrat Presentación Donoso Cormán, contra la empresa ZM Reformas y Contratas, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a las demandadas al abono a la actora de la suma de 488.710 pesetas, desestimando la demanda en cuanto a las demás pretensiones contenidas en la misma, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.»

Contra esta resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, número 12, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada ZM Reformas y Contratas, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.655

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 737 de 1994, a instancia de Isaac Sierra Uriel, contra Dyrve, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado en fecha 14 de diciembre de 1994 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Isaac Sierra Uriel, contra la empresa Dyrve, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor intentado por la citada empresa en fecha 26 de septiembre de 1994, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el término de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia opte o por la readmisión de la parte actora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían antes de producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo, en la cantidad de 291.330 pesetas, y en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 3.884 pesetas diarias, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial codemandado.»

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta por la readmisión si no hiciere manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Dyrve, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.656

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 286 de 1994, seguidos a instancia de Juan Carlos Avellana Escartín, contra Muebles El Almacenista, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 19 de diciembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Muebles El Almacenista, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 271.497 pesetas en concepto de principal, la de 27.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 20.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Muebles El Almacenista, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.657

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 290 de 1994, seguidos a instancia de Javier Monzón Laborda, contra Invitados a Cenar, S.C. (María Carmen Rubio Cebollero y María Jesús Miñana), en reclamación por cantidad, con fecha 19 de diciembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Invitados a Cenar, S.C. (María Carmen Rubio Cebollero y María Jesús Miñana), suficientes para cubrir la cantidad de 469.059 pesetas en concepto de principal, la de 46.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 40.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Invitados a Cenar, S.C. (María Carmen Rubio Cebollero y María Jesús Miñana), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.658

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 61 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Nieves Calonge Delso, contra Carmen Hurtado Argote, en reclamación de cantidad, con fecha 20 de diciembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento de las partes para que dentro del segundo día puedan designar otro, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes con el designado de oficio.»

Y encontrándose Pablo Andrés Gómara, esposo de la ejecutada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.659

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 123 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de José Antonio Aznárez García, contra José María Pérez Cabrera, en reclamación de cantidad, con fecha 20 de diciembre de 1994 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase el anterior mandamiento y certificación de cargas a los autos de su razón, requiriéndose al ejecutado para que en el término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble embargado.»

Y encontrándose el ejecutado José María Pérez Cabrera y su esposa, Ana María Langa Sánchez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.660

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 289 de 1994, seguidos a instancia de Antonio Estaña Allepuz, contra Construcciones y Canalizaciones



Monegros, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 19 de diciembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones y Canalizaciones Monegros, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 959.996 pesetas en concepto de principal, la de 90.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Se decreta el embargo del crédito que la ejecutada ostenta frente a la empresa Obras y Servicios Hispania, S.A. Lfíbrese el oficio pertinente a tal efecto.»

Y encontrándose la parte ejecutada Construcciones y Canalizaciones Monegros, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 78.092

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 783 de 1994, a instancia de Juan José Pérez Sánchez, contra Corporación Alimentaria Ibérica, S.A., Josefina Baztán Segura, Rosa María Morrás Labiano, Roberto Hernández de la Merced y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada Corporación Alimentaria Ibérica, S.A., a que abone a Juan José Pérez Sánchez la cantidad de 2.546.710 pesetas.

Se condena a los síndicos de la quiebra a estar y pasar por la precedente declaración.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Corporación Alimentaria Ibérica, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 79.250

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 555 de 1994, a instancia de Gabriel Gómez Poyatos y otros, contra Zaraext, S.L., y Construcción y Gestión de Servicios, S.A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: 1.º Que estimando las demandas interpuestas contra Zaraext, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer las siguientes cantidades: a Gabriel Gómez Poyatos, 808.141 pesetas; a Manuel Iglesias Capdevila, 535.911 pesetas; a Jesús Juan Adán San Gil, 768.826 pesetas; a Pedro Martín Lázaro, 819.551 pesetas; a José Luis Gómez Caso, 497.677 pesetas; a José Antonio Royo Martínez, 793.054 pesetas; a Joaquín Yebra Fandos, 779.490 pesetas; a Eduardo Gámez Ferrer, 247.309 pesetas, y a Antonio Cidoncha Chamizo, 295.291 pesetas. La condenada satisfará el interés del 10% anual por mora.

2.º Que estimando parcialmente las demandas interpuestas contra Construcción y Gestión de Servicios, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer solidariamente con Zaraext, S.L., de las sumas dichas en el apartado anterior los siguientes importes: a Gabriel Gómez Poyatos, 523.955 pesetas; a Manuel Iglesias Capdevila, 369.169 pesetas; a Jesús Juan Adán San

Gil, 517.653 pesetas; a Pedro Martín Lázaro, 523.955 pesetas; a José Luis Gómez Caso, 332.028 pesetas; a José Antonio Royo Martínez, 538.487 pesetas; a Joaquín Yebra Fandos, 524.923 pesetas; a Eduardo Gámez Ferrer, 247.309 pesetas, y a Antonio Cidoncha Chamizo, 295.291 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Zaraext, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 79.254

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 772 de 1994, a instancia de José Campo Laín, contra Traker, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Traker, S.A.L., a que abone al actor la cantidad de 1.222.780 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial, absolviendo a éste.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Traker, S.A.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 79.261

En ejecución núm. 335 de 1994, despachada en autos núm. 308 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Tomás García Rodríguez y otros, contra Construcciones Castillo del Azor, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Castillo del Azor, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 2.231.466 pesetas en concepto de principal, la de 245.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 223.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requirase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-jefe del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Castillo del Azor, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación** **Núm. 3.122**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 922 de 1994, a instancia de José María Granel Buenafé, en reclamación por despido, contra Zoteli, S.L., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 6 de febrero próximo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Zoteli, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 78.532**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 462 de 1994, a instancia de Diego Vázquez Carvajal, contra Construcciones Nopro, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre Diego Vázquez Carvajal y la empresa Construcciones Nopro, S.L., quien deberá satisfacer al trabajador ejecutante una indemnización de 167.190 pesetas, sustitutivas de la falta de readmisión en su puesto de trabajo, así como los salarios de tramitación por importe de 1.142.465 pesetas. Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Nopro, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 78.751**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 309 de 1994, sobre cantidad, a instancia de José Doménech Santos y otros, contra Mecánicas Aragón, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 3 de mayo de 1994 dictada en el proceso núm. 57 de 1994, seguido a instancia de José Doménech Santos y otros, contra Mecánicas Aragón, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en

cantidad suficiente para cubrir el principal de 10.035.310 pesetas, más 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Mecánicas Aragón, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 78.752**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 298 de 1994, sobre despido, a instancia de María Carmen Terrer Romanos, contra Rubalte, S.C. (Javier Rubio Marco y César Rubio Marco), se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 4 de noviembre de 1994 dictada en el proceso núm. 603 de 1994, seguido a instancia de María Carmen Terrer Romanos, contra Rubalte, S.C. (Javier Rubio Marco y César Rubio Marco), y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 970.761 pesetas, más 90.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Rubalte, S.C. (Javier Rubio Marco y César Rubio Marco), y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES  
ACEQUIA DE GABARDA  
DE VILLANUEVA DE JILOCA**

**Núm. 2.878**

Esta Comunidad de Regantes de Gabarda celebrará Junta general ordinaria el día 10 de febrero próximo, viernes, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, que tendrá lugar en el salón social del Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca, para tratar del siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria del primer semestre de 1994.
- 3.º Presupuesto de ingresos y gastos para 1995.
- 4.º Renovación de cargos de presidente y mitad de vocales del Sindicato y Tribunal Jurado de Riegos.
- 5.º Limpieza de acequia, brazales y escorrederos.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Villanueva de Jiloca, 16 de enero de 1995. — El presidente de la Comunidad, Agustín Catalán Martín.

**BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial